

memorial liquidación de crédito/Ref: Eje. Alim 2021-00742 / Rad
11001311000720210074200./Dte: JULIÁN DAVID DUQUE VARGAS /Dda: NURY TATIANA
RODRÍGUEZ TOCORA.

Wendy Alvarez <wendyalvare12@gmail.com>

Lun 4/04/2022 10:15 AM

Para: Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DOCTORA
CAROLINA LAVERDE LÓPEZ
JUEZ SÉPTIMA (07) DE FAMILIA DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2021-00742
RADICADO: 11001311000720210074200
DEMANDANTE: JULIÁN DAVID DUQUE VARGAS-1.013.610.165
DEMANDADA: NURY TATIANA RODRÍGUEZ TOCORA-1.013.648.836

WENDY YANICZA ALVAREZ MALDONADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.142.400 de Bogotá D.C., y estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Manuela Beltrán, portadora de la credencial No. 376-2021, obrando en calidad de apoderada del demandante señor **JULIÁN DAVID DUQUE VARGAS**, con personería jurídica debidamente reconocida, para actuar en el proceso identificado con número de radicado No. 11001311000720210074200

Conforme a auto de 10 de marzo de 2022, que ordena seguir adelante con la ejecución, a su vez se ordena la practicar la liquidación de crédito, conforme a lo anterior allegar a su honorable despacho la liquidación de crédito solicitada.

ANEXOS:

1. Memorial liquidación de crédito.

Atentamente,

WENDY YANICZA ALVAREZ MALDONADO

C.C. 1.019.142.400 de Bogotá.

Credencial N° 056-2022.

Solicito respetuosamente se acuse de recibido.

**DOCTORA
CAROLINA LAVERDE LÓPEZ
JUEZ SÉPTIMA (07) DE FAMILIA DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

REFERENCIA: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2021-00742
RADICADO: 11001311000720210074200
DEMANDANTE: JULIÁN DAVID DUQUE VARGAS-1.013.610.165
DEMANDADA: NURY TATIANA RODRÍGUEZ TOCORA-1.013.648.836

WENDY YANICZA ALVAREZ MALDONADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.142.400 de Bogotá D.C., y estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Manuela Beltrán, portadora de la credencial No. 376-2021, obrando en calidad de apoderada del demandante señor **JULIÁN DAVID DUQUE VARGAS**, con personería jurídica debidamente reconocida, para actuar en el proceso identificado con número de radicado No. 11001311000720210074200

Conforme a auto de 10 de marzo de 2022, que ordena seguir adelante con la ejecución, a su vez se ordena la practicar la liquidación de crédito, conforme a lo anterior allegar a su honorable despacho la liquidación de crédito correspondiente de la siguiente manera:

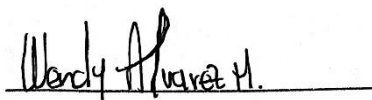
- A. Por concepto de cuota alimentaria más intereses legales tasados al 6% anual, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.722.956)**, calculados desde el mes de agosto a diciembre de 2020, de enero a diciembre de 2021 y de enero a marzo de 2022, con su respectivo aumento anual conforme al incremento de salario mínimo en razón a acta de conciliación suscrita por las partes.

CUOTA ALIMENTARIA					INTERESES LEGALES	
AÑO	MES	AUMENTO SMLMV	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA	TOTAL CUOTA ALIMENTARIA CON INCREMENTO	VALOR INTERÉS MENSUAL	VALOR ADEUDADO POR INTERÉS MENSUAL
2020	agosto			250.000	0.5%	1.250
	septiembre			250.000	0.5%	1.250
	octubre			250.000	0.5%	1.250
	noviembre			250.000	0.5%	1.250
	diciembre			250.000	0.5%	1.250
TOTAL				1.250.000		6.250
2021	enero	3.5%	8.750	258.750	0.5%	1.293

MARÍA FERNANDA DUQUE RODRÍGUEZ							
Fecha nacimiento							
10/abril/2019							
Año	cumpleaños	20/agosto	20/diciembre	mudas adeudadas	% aumento vestuario	valor mínimo	valor total
2020		1	1	2		90.000	180.000
2021	1	1		2	3.5%	93.150	186.300
TOTAL							366.300
VALOR TOTAL VESTUARIO						732.600	
ABONO DE DEUDA						213.700	
VALOR ADEUDADO POR CONCEPTO DE VESTUARIO						518.900	
<p>En el mes de diciembre la demanda deposita \$400.000 por concepto de vestuario para las menores, de esta forma \$ 186.300 corresponden al vestuario de las menores del mes de diciembre de 2021, dejando un saldo a favor de \$ 213.700 que es abonado a la deuda.</p>							

C. Lo anterior por un valor total **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.241. 856)**, por concepto de cuotas alimentarias más vestuario.

De Usted señora Juez,



WENDY YANICZA ALVAREZ MALDONADO.

C.C. 1.019.142.400

Credencia: 376-2021.

Correos: consultorio.juridico@umb.edu.co - wendyalvare12@gmail.com

Miembro activo consultorio Jurídico Universidad Manuela Beltrán.